

## **814-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las nueve horas con veinticuatro minutos del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. -

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Escazú, de la provincia de San José por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe y aclaración del mismo presentados por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA celebró el día nueve de diciembre del año dos mil dieciocho, la Asamblea del cantón de ESCAZU de la provincia de SAN JOSE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN ESCAZU**

##### **FISCALIA**

##### **PUESTO**

FISCAL PROPIETARIO

##### **CEDULA**

600930300

##### **NOMBRE**

ROBERTO CERVANTES DE LA ROCHA

##### **DELEGADO**

##### **PUESTO**

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

##### **CEDULA**

900870349

110160846

700900215

105430111

304430854

##### **NOMBRE**

FRANCISCO JAVIER DELGADO MORALES

JESSICA VARGAS SALAZAR

ALEXANDER HERNANDEZ LOBO

GRETTEL ALFARO CASTRO

MARIA FABIANA ARAYA DIAZ

**Inconsistencia:** No proceden los nombramientos del Comité Ejecutivo Cantonal, propietarios y suplentes, en el que se designaron como miembros propietarios a los señores Jessica Vargas Salazar, cédula de identidad número 110160846 como presidenta, Erika María Rivera Gutierrez, cédula de identidad número 108740517 como secretaria, María Fabiana Araya Díaz, cédula de identidad número 304430854, como tesorera, y como miembros suplentes a los señores Francisco

Javier Delgado Morales, cédula de identidad número 900870349 como presidente, Alexander Hernández Lobo, cédula de identidad número 700900215 como secretario y Juan Carlos Calvo Ramírez, cédula de identidad número 108910474 como tesorero, en virtud de que no cumplen con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral, en concordancia con el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, debido a que quedaría integrada por tres personas del mismo género, sea sólo mujeres en el caso de los propietarios y sólo hombres en las suplencias, razón por la cual deberá el Partido Unión Costarricense Democrática en una nueva asamblea nombrar el Comité Ejecutivo Cantonal.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designación los miembros propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo Cantonal.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/vcm/gag  
C.: Expediente N° 264-2018, Partido Unión Costarricense Democrática  
Ref.: No. 5455, 5644-2018